



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 02 FEB 2023

**Visto:** El Expediente N° 23-002952, que contiene la Nota Informativa N°030 -2023-OEA-HNSEB de fecha 02 de febrero del 2023 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; la Nota Informativa N° 075-2023-OEPE-HNSEB de fecha 02 de febrero del 2023, el Memorando N° 073-2023-OEPE-HNSEB de fecha 02 de febrero del 2023 y la Nota Informativa N° 003-2023-EPI-OEPE-HNSEB de fecha 02 de febrero del emitida por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

De conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en el artículo 16° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece la fase de formulación y evaluación del Ciclo de Inversión que se inicia con la elaboración de una ficha técnica o del estudio de pre inversión correspondiente;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 21 de Enero de 2019, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen los procesos y disposiciones aplicables en la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, se ha elaborado el Expediente Técnico y/o documento equivalente de las especificaciones técnicas de los equipos para la adquisición por Reposición IOARR, con código único de inversiones N° 2462341;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-SA-DG-HNSEB de fecha del 16 de Enero se aprobó el IOARR ADQUISICIÓN DE CALDERO Y TRANSFORMADOR DE POTENCIA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - COMAS AV. TUPAC AMARU N° 8000, COMAS, LIMA DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, cuenta con el siguiente Código Único de Inversión (CUI) N° 2462341, y, que se encuentra registrada en el Banco de Inversiones en estado viable y aprobado. Situación que es concordada por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, para la presente aprobación, se considerara el presupuesto del expediente por el monto total de S/1,190,572.00 (Un Millón Ciento Noventa Mil Quinientos Setenta y dos con 00/100 soles);



Que, con Nota Informativa N° 003-2023-EPI-OEPE-HNSEB del jefe Equipo de Proyectos de Inversión de fecha 02 de febrero del 2023, respecto al IOARR con CUI 2462341 no procede la reposición del equipo transformador a través de la IOARR debido a que no es un activo estratégico y no se encuentra incluido dentro del plan de equipamiento vigente del Hospital Nacional Sergio Bernales.

Que, mediante Nota Informativa N° 075-2023-OEPE-HNSEB de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de fecha 02 de febrero del 2023 informa a la Oficina Ejecutiva de Administración respecto al IOARR con CUI 2462341 no procede la reposición del equipo transformador a través de la IOARR debido a que no es un activo estratégico y no se encuentra incluido dentro del plan de equipamiento vigente del Hospital Nacional Sergio Bernales, en tal sentido los equipos del IOARR con CUI 2462341 se ha actualizado según cuadro siguiente:

PRECIO REFERENCIAL ACTUALIZADO DE LOS EQUIPOS DE LA IOARR CUI N° 2462341			
ITEM	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO A ADQUIRIR	COSTO ACTUALIZADO	ACTIVO ESTRATÉGICO
1	CALDERO	S/997,589.00	SI
TOTAL		S/997,589.00	

Que, con Nota Informativa N°030-2023-OEA-HNSEB de fecha 02 de febrero del 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del documento equivalente de la IOARR CUI N° 2462341 para la adquisición de 01 caldero y la exclusión del transformador debido a que no es un activo estratégico y no se encuentra incluido dentro del plan de equipamiento vigente del Hospital Nacional Sergio Bernales.

Se ha revisado y evaluado la documentación que compone el Expediente Técnico y/o Documento equivalente, Informe de sustento con el cronograma de ejecución física y financiera, especificaciones técnicas de los equipos, memoria descriptiva de la inversión, presupuesto, estructura preliminar de costos y planos de distribución para la instalación de equipos de reposición, se hace necesario su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad y en el uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y modificado mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 142-2008-MINSA, que aprueba y modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" y con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "Expediente Técnico y/o documento equivalente de las Especificaciones Técnicas, para la adquisición de Equipos por Reposición IOARR Código Único de Inversión (CUI) N° 2462341 ADQUISICIÓN DE CALDERO Y TRANSFORMADOR DE POTENCIA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - COMAS AV. TUPAC AMARU N° 8000, COMAS, LIMA DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con un monto de inversión de S/ 997,589.00 (Novecientos Noventa y siete mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles) y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.





## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 02 FEB 2023

**Artículo 2°.-** La Oficina Ejecutiva de Administración, conjuntamente con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico realizarán las acciones administrativas pertinentes para que el referido proceso de adquisiciones se realice dentro del marco normativo vigente invocado en la presente resolución y la correspondiente normatividad vigente.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

J. ZUNIGA Z

OFHA/MRA/LVC//EBL/JZB/cjr  
DISTRIBUCION.

- ( ) Dirección General
  - ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
  - ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
  - ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
  - ( ) Oficina de Comunicaciones
- Archivo Central



